

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 29 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintisiete mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con trece céntimos (27.424,13 pesetas), instruido contra el que fué Administrador de Correos de la Estafeta de Fuengirola (Málaga), don Francisco Parrilla Morales, a causa de irregularidades habidas en todos los servicios de la citada oficina y el expediente gubernativo tramitado por los mismos hechos; y 1.º Resolviendo ...

...Fallo que debo declarar y declarar: Primero.—Partida de alcance, la de veintisiete mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con trece céntimos (27.424,13 pesetas), importe de los cinco libramientos hechos efectivos para cubrir el déficit que existía en los fondos del Giro Postal y Caja Postal de Ahorros de la Estafeta de Fuengirola e indemnizar a los imponentes de los objetos extraviados. Segundo.—Que es responsable directo al Tesoro el que fué Administrador de Correos de la mencionada Es-

tafeta, don Francisco Parrilla Morales, con más los intereses legales al cinco por ciento anual, durante cinco años, que se elevan a seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con tres céntimos (6.856,03 pesetas) y de los gastos de procedimiento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expuesto en los Considerandos quinto y sexto de esta sentencia. Cuarto.—Que condeno al mencionado don Francisco Parrilla Morales al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Quinto.—Que absuelvo libremente de toda responsabilidad a don Eduardo Ocón Borchardt y a don José Parareda Griffó, ambos funcionarios de Correos cuando se produjo el alcance.

Así por esta mi sentencia que, publicada que sea y notificada, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado. Sellado).»

Y para que conste y sirva de notificación a los encartados don Francisco Parrilla Morales en su rebeldía e ignorado paradero y a don Eduardo Ocón Borchardt y don José Parareda Griffó, ambos en ignorado paradero, y que han sido absueltos de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

4.779-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALAVA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja Suncursal en 13 de mayo y 16 de diciembre de 1940, con los números 9 y 10 de entrada y 1.202 y 1.282 de registro, corres-

pondientes a dos depósitos de 400 y 787,55 pesetas, constituidos por don Victoriano Záitegui y don Ismael Uriarte Gredilla, respectivamente, para responder de la sanción impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la misma.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que lo presenten en esta Caja Suncursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1919.

Vitoria, 23 de octubre de 1943.—El Delegado de Hacienda, José Ordoño. 4.764-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Don Manuel Delgado de la Serna, Abogado del Estado, Juez Instructor en el expediente gubernativo que se le sigue a don Francisco Navas Vallés, Recaudador que fué de las Zonas de Ayamonte y Valverde del Camino, por el presente cita y emplaza a don Francisco Navas Vallés para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en el despacho oficial del Abogado del Estado en la Delegación de Hacienda para prestar declaración, con la advertencia de que, transcurrido el plazo sin presentarse, continuará la tramitación del expediente sin su audiencia, conforme al artículo 63 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Huelva, 21 de octubre de 1943.—El Abogado del Estado, Manuel Delgado de la Serna.

4.771-O.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 325.955 y 56 y 578.487 de entrada y 144.574 y 75 y 65.830 de registro, de 18.500, 2.500 y 250 pesetas en amortizable 3 por 100 y metálico constituido por «Construcciones, S. L.» en 4 de junio de 1936, en garantía de la misma, para la ejecución de las obras de ampliación de la línea de atraque del muelle de Bouzas (Vigo), esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Regla-

mento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de octubre de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Rodríguez.

4.767-O.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 202.229 y 281.321 de entrada y 63.004 y 54.730 de registro, de 500 y 47 pesetas en Perpetua 4 por 100 y metálico, constituido por don Antonio Molina Galindo en 28 de febrero de 1900, en garantía del mismo, para un aprovechamiento de agua en el río Guadiana, término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de octubre de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Rodríguez.

4.767-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Martínez Doménech.

Domicilio: Calle del Trinquete Gomis, 4. Onteniente.

Industria de fabricación de regenerados de algodón y lana.

Objeto de la ampliación: Instalar una hiladora, repasadora y bobinadora con su correspondiente encardado y 8 telares.

Aumento de la producción: 11.250 kilogramos de hilaturas de regenerados, 1.000 mantas y 5.000 metros de jerga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 14 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.901-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Soriano Castillo, calle de Burriana, 40. Valencia.

Objeto de la industria: Reparación y construcción de piezas de recambio para automóviles.

Producción: Construcción de piezas y reparaciones por valor de unas 26.000 pesetas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 16 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.902-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Peticionario: Juan Cocha Borrás, de Reus.

Objeto de la ampliación: La instalación en su industria de descascarado de almendras, instalada en Reus, de dos máquinas peladoras de las mismas, con su secado correspondiente por aire caliente.

Producción: 30.000 kilogramos anuales de almendras peladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.906-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Trujal Cooperativo de San Veremundo.—Arellano.

Objeto de la industria: Molturación de oliva.

Producción: El aceite correspondiente a 130.000 kilogramos de oliva al año.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por du-

plicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos 5).

Pamplona, 4 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Salinas.

1.116-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Vinca de Marcos Gómez Pérez, de Higuerauela.

Objeto: Sustituir parte de su maquinaria instalada en su fábrica de harinas por lo siguiente de procedencia nacional:

3 molinos Cerros de 2 pasadas de 500 por 220 m/m.

1 planchister de 8 canales.

1 columna satimadora Excelsior A. P. I.

1 aspirador helicoidal.

1 afinador C. I.

1 distribuidor mezclador E. I.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos por duplicado debidamente reintegrados en el plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Gabriel Ledares, número 3.

Albacete, 7 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Sautamaria Meido.

1.115-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Fernando Morillo Durán.

Domicilio: Azuaga.

Lugar de situación de la industria: Azuaga.

Objeto: Modificar su industria fábrica de harinas mediante la instalación de cilindros en sustitución del sistema de piedras.

Producción: 8.000 kilogramos en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El ingeniero Jefe (ilegible).

1.114-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Martín Oso.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en fábrica de su propiedad, establecida en término de Ecija, con amplación de la maquinaria que tiene instalada actualmente.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 12.800 kg. de aceitunas en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materia prima adquirida en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.113-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don José A. Villar Barragán.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en molino de su propiedad, establecido en Lebrija.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 2.200 kg. de aceitunas en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materia de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.112-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Hontani-lla Triguera.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en Molino aceitero situado en El Arahál.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 2.500 kg. de aceitunas aproximadamente en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquirida en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

1.111-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

La Excm.a Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de septiembre último, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los cuarteles denominados «Rodajos» y «Los Pinos», durante los meses de octubre de 1943 al 30 de junio de 1944, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 135.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.700 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.000 pesetas, que le será devuelta, a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 25 de noviembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista y Congreso, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás

antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentar e llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno».

D., que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno en los sitios denominados «Rodajos» y «Los Pinos», desde los meses de octubre de 1943 al 30 de junio de 1944, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 1943.

(Firma del proponente)

3.973-O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA

Edicto

El Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del actual, se anuncia a subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un Mercado de Abastos, que se celebrará a la buja sobre el tipo de cuatrocientas ochenta mil ochocientas dos pesetas con sesenta y tres céntimos (480.802,63).

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento, a las once de la mañana del día siguiente hábil de transcurridos veinte naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidida por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en que delegue, asistido por el señor Gestor designado por la Corporación, y autorizada por el señor Notario de esta ciudad.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de veinticuatro mil cuarenta pesetas con quince céntimos (24.040,15), debiendo el rematante a quien se adjudica la subasta constituir una fianza definitiva equivalente al 10 por 100 de la cantidad del remate. Estas fianzas podrán constituirse en metálico o valores del Estado a la cotización oficial del día de la entrega, debiendo en este caso responder la diferencia que pudiese haber si los valores tuviesen alteración en baja.

Las proposiciones se redactarán en papel timbrado de la clase sexta, y con arreglo al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, y horas de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior a la licitación, por sí o apoderado con poder declarado bastante por cualquiera de los letrados en ejercicio en la localidad.

Las obras deberán dar comienzo a los diez días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, y deberán estar terminadas dentro de los doce meses siguientes a su comienzo.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a una, de todos los días hábiles que medien hasta el anterior al remate.

Si quedase desierta la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez

días siguientes por el mismo tipo y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ... provincia de ..., vecino de ... con domicilio en la calle de ... núm. ... bien enterado y conforme en todo lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos del proyecto para la construcción del Mercado de Abastos, se comprometo a ejecutar las obras necesarias para dicha construcción con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, con la rebaja del ... por ciento (en letras y guarismos) sobre el presupuesto de contrata.

Fecha y firma del proponente.

Elda, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde accidental (legible).

3.969-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Previo aprobación por la superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre tercera subasta de mil ochocientos doce (1.812) pinos cuya cubicación provisional es de mil trescientos setenta y uno (1.371,000) metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y trescientos dieciocho (318,000) estéres de leña en el monte «Sierra de Poyatos y Puertescusas», número 122 del Catálogo de los Propios, de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1941-42.

El tipo de tasación es de ciento dieciséis mil ciento noventa (116.190,00) pesetas para la madera, a razón de 34,75 pesetas metro cúbico, y trescientas dieciocho pesetas para la leña, en total ciento dieciséis mil quinientas ocho pesetas (116.508,00).

La subasta se abre por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones reglamentario, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1933 y adicional.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso

que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100, como fianza definitiva, una vez adjudicada esta con dicho carácter.

El rematante queda obligado indudablemente a la elaboración de traviesas para ferrocarriles de ciento cuarenta y cuatro (144,000) metros cúbicos de madera, a que asciende el 16 por 100 del volumen total de los árboles cuyos diámetros sean superiores a treinta y cinco centímetros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio del corriente año.

Asimismo, es obligación del rematante satisfacer la cantidad de dos mil trescientas setenta y siete pesetas con cinco céntimos (2.377,05), a que asciende el presupuesto de gastos de gestión técnica y los de elección e inspección de mejoras y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Si el rematante utilizase para la saca de maderas los caminos afirmados y construidos por la administración forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas por la legislación vigente.

Cuenca, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde-Presidente accidental, A. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias para la subasta del aprovechamiento de 1.812 pinos en pie, en rollo y con corteza, que cubican 1.371,000 metros cúbicos de madera y 318 estéres de leña de copa, en el monte «Sierra de Poyatos y Puertescusas», número 122 del Catálogo de los Propios, de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1941-42, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

3.977-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Pontevedra

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmissible número 28.397, de pesetas nominales 9.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre 1942, expedido por esta Sucursal en 6 de junio de 1942, a nombre de doña María Esther Blanco Barreiro; y los resguardos de igual clase, números 13.330 y 20.727, de pesetas nominales 4.600 y 7.600, ambos en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedidos, respectivamente, en 8 de abril de 1921 y 10 de agosto de 1928, a nombre de don Evaristo Durán Cerdón y doña María Barreiro Gómez, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Ya», de Madrid, y en «El Pueblo Gallego», de Vigo, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 26 de octubre de 1943.—
El Secretario, Felipe Alvarez Gallego.

3.923-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Calatayud

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 14.259, expedido por esta Sucursal con fecha 28 de marzo de 1931 a favor de don Amadeo Aldea Pérez o doña Praxedes Franco Ormaz, indistintamente, de Mara, comprensivo de pesetas nominales 5.800, en dos títulos serie B, números 181.475 y 76, y ocho títulos serie G, números 40.899 al 906, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100 1930, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos del Banco.

Madrid, 20 de octubre de 1943.

3.919-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Calatayud

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 14.979, expedido por esta Sucursal con fecha 29 de julio de 1940 a favor de don Gustavo Belbeze Gómez y doña Pilar Solanas Martín, de Calatayud, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en 12 obligaciones P. C. Madrid, Zaragoza, Alicante, serie I, números 21.698 al 708 y 36.413, se hace público por medio del presente anuncio, para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado del resguardo extraviado, de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos del Banco.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

3.918-P

SUBASTA

Para la venta de un hotel en el paseo de la Estación de Villalba. Se celebrará el 22 de noviembre próximo, a las once, en la Notaría de don Toribio Gimeno Bayón (Barquillo, 4), Madrid.

El pliego de condiciones y título, en la Notaría.

3.942-P

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 2.286 del libro X, a. importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por este Canal a favor de doña Antonia Santos Suárez, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.
El Delegado, Eugenio Calderón.

3.910-P

NOTARIA DE VALDEMORO

Anuncio

Se anuncia la venta en subasta pública extrajudicial de la sexta parte y de la cuarta parte de otra sexta parte, proindiviso, de varias fincas rústicas y urbanas sitas en el término municipal de Leganés, propiedad de menores.

El acto de la subasta tendrá lugar el próximo día dieciséis de noviembre, a las diez y media de la mañana, an-

te el Notario de Valdemoro, don Luis Martín Bosch.

El pliego de condiciones y los títulos de propiedad están de manifiesto en la Notaría de dicha localidad.

3.917-O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos de doña María Josefa Liébana Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de una finca sita en Torredonjimeno, casa marcada con el número 9 de la calle de Cerca Baja, cuya espalda está en la calle de Ainzán, con un molino aceitero que consta de patio, un moledero, presa de molinete y bodega, hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez interino, señor González Abascal.—Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se interesa, se confiere al Banco Hipotecario de España y, en su nombre, al portador del exhorto que se dirá, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto por Agente judicial de servicio y Secretario a quienes servirá este proveído de oportuno mandamiento en forma y los que requerirán a los arrendatarios de ella, para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan sus frutos y rentas, expidiéndose para llevar a efecto lo acordado el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Martos, el cual se hará extensivo para que se tome anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado a expresado Registro, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas, noventa y cuatro céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil quinientas

pesetas para costas y gastos; y para que se dirija otro mandamiento a expresado Registro de la Propiedad, para que expida certificación de las cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de 1863. Notifíquese este proveído a los herederos de doña Josefa Liébana Ruiz, o sean su viudo don Juan Ocaña Hueco y sus hijos don Pedro, doña Rosario y don José María Ocaña Liébana, residentes en Torredonjimeno, requiriéndoles para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles al propio tiempo para que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la referida finca, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan, haciéndose igual notificación y requerimiento a los demás posibles herederos o causahabientes de la doña María Josefa Liébana, por medio de edictos, que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Martos, y del Municipal de Torredonjimeno, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Jaén, para lo que se expide el oportuno exhorto al señor Juez de igual clase de dicha ciudad. Lo mandó y firma S. S. Doy fe. — Félix González. — Ante mí, P. H., P. Almarcegui.

Y para que sirva de notificación a los demás posibles herederos o causahabientes de doña María Josefa Liébana Ruiz, requiriéndoles al propio tiempo, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados formalizo la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, José López del Castillo. — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.915-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, y en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Carlos María Bru López, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», contra don Julio Taboada Nogueira y don Leonardo Cruz Pazos, sobre reclamación de diez mil veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, se dictó la siguiente

Providencia. — Juez interino, señor Martínez. — Juzgado de Primera Instancia número cinco. — Madrid, diez de

julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte, en nombre de la Compañía de Seguros «La Preservatrice», al Procurador don Carlos María Bru López, con el que se entienden las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Julio Taboada Nogueira y don Leonardo Cruz Pazos para que dentro del término de nueve días y tres más que se les concede por razón de la distancia comparezcan en los autos y la contesten, y cuyo emplazamiento se llevará a efecto con entrega de las copias presentadas, y para lo cual se librarán los oportunos exhortos a los Juzgados de igual clase. Decano de Valladolid y de León. — Proveído por S. S.; doy fe. — José Martínez. — Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Leonardo Cruz Pazos, emplazándole a los fines y por el término acordados y previéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

3.922-A J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital; en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador señor Martín-Veña contra don Antonio Luciano Luque Cruz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, en garantía de préstamo de 44.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez en pública subasta dicha finca, que es la siguiente:

Una hacienda en término de San Sebastián de la Gomera, denominada el «Barquito o Navío», a los sitios del barquito o navío y ladera de la cañada de Enchareda, compuesta de huerta de riego y terreno de secano, que comprende una superficie de ocho hectáreas, y linda: al Norte, con herederos de Tomasa Larios, Juan González y María Arteaga; Sur, Barranco de San Antonio; Este, camino de la Cañada, y Oeste,

Antonio Roldán. Dentro de dicha finca se halla enclavada una casa de planta baja con dos habitaciones y cocina, que mide treinta metros cuadrados aproximadamente. La finca deslindada tiene derecho a servirse de las aguas del ancón y ojila.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado y en el de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera, el día treinta de diciembre próximo, al efecto señalado, a las once de su mañana, y se verificará bajo las condiciones siguientes:

Primera. — La finca sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de sesenta y seis mil pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Segunda. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y que la consignación se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos de propiedad suplididos por certificación del registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — La finca que se subasta, en virtud de crecidas del Barranco, según consta de la toma de posesión, quedó reducida a un pequeño bancar de menos de un área en la cabeza de la finca plantada de plátanos, y ladera y casa que está a la parte posterior de la finca.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1943. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán. Visto bueno, el Presidente, Francisco Arias.

3.913, A. J.

MADRID*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Fernando Móstoles Moya en reclamación de un crédito de cuatro mil pesetas, dado con garantía hipotecaria de una casa sita en la villa de Valdemoro, plaza del Duque de Ahumada, número nueve, que perteneció a doña Luisa Lameyer Alvarado y a doña Belén Lameyer Alvarado; se ha acordado

dado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la finca de referencia en las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente el diez por ciento de aquella suma.

Segunda. La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de Primera Instancia de Getafe el día veintitres de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Tercera. Si hubiese dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos oficiales de esta capital, se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, a cuyo fin expdo el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1943.—El Secretario, Antonio Díaz.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.916-A J

MADRID*Edicto*

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid a instancia del Procurador don Santos de Ganderillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil quinientas pesetas hecho a don Francisco Mendoza Hernández en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón.—Casa-hotel

señalada con el número siete de la calle de la Concepción, que consta de dos plantas, y otra edificación a una planta para vivienda del guarda; comprende una superficie de 15.200 pies, equivalentes a 1.180 metros, todos cuadrados. Derruida actualmente por consecuencia de la pasada campaña.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de Navalcarnero, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a subasta en la cantidad de veintiun mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto, en unión de los autos a los licitadores, en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

3.914-A J

MADRID*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ana Romero Torres, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatro mil pesetas, en los que, a

instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca de referencia, que es la siguiente:

En Mazarrón (Murcia).—Rústica.—Un trozo de tierra seco en el partido de las Cañadas del Romero, paraje llamado Esparraguera, Cañada de la Cueva, Puntales y Bancal de Guerao, de superficie 15 hectáreas, 79 áreas, 32 centiáreas y 43 décimos cuadrados, equivalentes a 23 fanegas, 6 celemines, 2 cuartillos, 17 metros y 43 decímetros cuadrados, con varios olivos y almendros, cuatro higueras, y un algarrobo, tres pinos y una mata de palas. Linda: por el Este, con fincas de Isabel Acosta, Ana Legaz y Manuela Méndez; Sur, otras de Isabel López, hoy sus herederos, Ana Legaz, Diego Vivancos y camino de Lorca a Cartagena; Oeste, con más de Diego Vivancos García, Juan Legaz y camino de servicio, y Norte, con otras de Diego Vivancos García, Isabel Acosta, Juan Legaz y camino de Murcia a Mazarrón. La atraviesan el camino de Lorca a Cartagena y la carretera del Palmar a Mazarrón. Dentro de los límites de la misma se hallan una casa de dos cuerpos, parte de ella con dos pisos, distribuida en varias habitaciones, con cuadra, pajar, porchada y patio; que toda ella ocupa una extensión de 644 metros cuadrados, sin número; un aljibe y una era de trillar mieses.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Totana el día 23 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ocho mil pesetas pactada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1943.—El Secretario, Antonio Díaz.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.912-A J

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Francisco Pujol Morató y otros, contra doña Esperanza Pla Campos y otros, se cita a doña Julia Piferrer Deparés, asistida de su esposo si fuera casada, cuyo paradero y domicilio se ignora, a fin de que el día treinta del actual, a las once, comparezca ante este Juzgado, a fin de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que le serán formuladas previa declaración de pertinencia, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 18 de octubre de 1943.—El Secretario Judicial, Juan C. Villuendas.

3.921-A. J.

BARCELONA*Edicto*

Por el presente se hace público que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Barcelona a trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que sobre extinción de cargas inscritas en el Registro de la Propiedad, por prescripción, promovió don José y don Manuel Trullols Mas, mayor de edad, casados del comercio y pesador oficial, de esta vecindad, representados por el Procurador don Antonio Gallisá Duimovich, y dirigidos por el Abogado don Joaquín María Miralbell, contra la Sociedad «Luis Bousseach (o Boustach), Agramonte y Compañía», como sucediendo a don Juan Gurri Calvet, contra los consortes don Erasmo Gasso y doña Rosa Nadal, y en caso de que éstos hayan fallecido, contra sus herederos, sucesores o herencia yacente, y contra el Beneficio de San Bartolomé y San Bernardo, fundado en la Iglesia de San Jaime, de esta ciudad de Barcelona, todos ellos de ignorado domicilio y para-

dero, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado; y

Resultando, etc.

Considerando, etc.,

Fallo: Que sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia, de conformidad con lo que se interesó en su demanda por los actores, los hermanos don José María y don Manuel Trullols y Mas, debo de declarar y declaro prescriptos: a) El censo de ocho morabattines a favor de Beneficio de San Bartolomé y de San Bernardo, fundado en la Iglesia de San Jaime, de esta ciudad de Barcelona; b) El censo de pensión de 400 libras a favor de los consortes don Erasmo Gasó y doña Rosa Nadal de Gasó, pagadero anualmente el día 28 de octubre por don Juan Gurri y Calvet; y c) El censo de 45 libras de pensión anual establecido por don Juan Gurri y Calvet a favor de don Juan Granell, mediante escritura de 8 de noviembre de 1850 ante el Notario que fué de Barcelona don José Xurriach, del que, según escritura pública de la misma fecha y ante el mismo Notario sólo se podían luir 44 libras a razón del 3 por 100, o de pensión anual 44 libras, cuyo censo vendió junto con otras cosas don Juan Gurri y Calvet a la Sociedad «Luis Bousseach (o Boustach), Agramonte y Compañía», de cuyo censo correspondía satisfacer a la finca propia de los demandantes la pensión de 71 pesetas 25 céntimos, en virtud de la escritura de convenio entre don Jaime Pausas y Maymó y don Juan Granell y Comás en la calidad de legítimo administrador de los bienes de sus hijos menores Anita, Carolina, Juan y Antonia Granell a 1 de mayo de 1877, en cuanto tales censos afectan la finca descrita en el hecho primero de la demanda y que aparecen mencionados por lo que se refiere a los dos últimos en el tomo 14 del archivo, 11 de Occidente, finca número 2, folio 8, inscripción 1.ª y folio 8 vuelto, inscripción 2.ª, y en la nota al margen de esta última inscripción, con el dominio y demás derechos que tal vez llevaren anexos, como consecuencia de tal prescripción, extinguidos los derechos derivados de tales censos, decretando la cancelación de las menciones que de los mismos aparecen en el Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona, en relación también a la finca de los actores, y para que tal cancelación tenga lugar, firme que sea la presente, expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital con los insertos necesarios. Y mediante el estado de rebeldía en el debate en que se hallan todos los demandados, a menos que no se interese la notificación personal de esta resolución a los mismos, dentro del término de quinto día, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que, en la

parte necesaria, serán insertos en el diario de máxima publicidad en esta ciudad y Boletines Oficiales en que resultan fueron ya a su tiempo emplazados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Lorenzo Penalva.—Publicación: Barcelona, trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustre Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha. Doy fe: Ante mí, José Dalmáu. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes «Luis Bousseach (o Boustach) Agramonte y Compañía», como sucediendo a don Juan Gurri Calvet, consortes con don Erasmo Gasso y doña Rosa Nadal, y en caso de que éstos hayan fallecido, sus herederos, sucesores o herencia yacente, y el Beneficio de San Bartolomé y San Bernardo, fundado en la iglesia de San Jaime, de esta ciudad de Barcelona, todos ellos de ignorado domicilio y paradero, libro el presente edicto en Barcelona a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario Judicial, José Dalmáu.

3.898-A J.

L E R M A

Don Telesforo Tordable Revilla, Juez Municipal de esta villa de Lerma y encargado del Juzgado de Primera Instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Lucinio Merino, en nombre de Felipe Merino Ruiz, vecino de Quintana del Pidio, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Bonifacio Merino Ruiz, cuyo domicilio último lo tuvo en Pinilla Trasmonte, de este partido, de donde se ausentó en el año de 1912 con dirección a Méjico y del que no se ha vuelto a tener noticias, y de conformidad con el artículo 2.º 42 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de la capital de Burgos y publicándose además en la Radio Nacional con intervalo de quince días.

Y a los efectos indicados, se expide el presente en Lerma a 5 de octubre de 1943.—El Juez, Telesforo Tordable.

3.909-A. J.